

01.10.2024

Análisis de las observaciones recibidas en la consulta pública del marco revisado de fijación del Colchón de Capital Anticíclico (CCA) y en el proceso de información pública de la propuesta de resolución de fijación del porcentaje del CCA en vigor desde el cuarto trimestre de 2024.

El 16 de mayo de 2024 se inició un período de consulta pública del marco revisado de fijación del CCA del Banco de España y de información pública de la propuesta de resolución de fijación del CCA correspondiente al cuarto trimestre de 2024. Ambos procesos concluyeron el 13 de junio de 2024, transcurridos los 20 días hábiles fijados de acuerdo con lo establecido legalmente.

A continuación, se exponen las observaciones recibidas y su valoración por el Banco de España.

Anejo 1. Observaciones recibidas y valoración del Banco de España.

1) Marco prudencial europeo e internacional

Nº	Observación	Valoración
1	Se considera que la medida puede tener una eficacia limitada y también que el colchón de capital terminará siendo no “usable” en la práctica, dado el papel que desempeñan las expectativas de mercado y su percepción en torno a los requerimientos de capital.	<p>Es cierto que los requerimientos prudenciales interaccionan con otros elementos, como los derivados de la ratio de apalancamiento, los requerimientos de resolución, o incluso las expectativas de mercado. La interacción entre el CCA y estos requerimientos depende de la situación de cada entidad, afectando potencialmente a la capacidad de utilizar el CCA por parte de algunas entidades en caso de liberación.</p> <p>En cualquier caso, la activación del CCA tenderá a reducir solapamientos con otros requerimientos paralelos, al aumentar los requerimientos de capital ponderados por riesgo, pero no afectar a los requerimientos de la ratio de apalancamiento ni a los de MREL. Adicionalmente, la evidencia disponible indica que el solapamiento con otros requerimientos es en general limitado en el caso del sector bancario español (como se muestra en este informe de 2021 de la Junta Europea de Riesgo Sistémico, y ha sido confirmado en análisis posteriores).</p> <p>En lo que respecta a las expectativas de mercado, en la medida en que estas sean más exigentes, demandando un mayor nivel de ratio de capital en situaciones de crisis, esto incrementa en cualquier caso la utilidad económica de acumular colchones de capital adicionales. En ausencia de estos, potenciales consumos de capital en situaciones de crisis pueden conducir a una mayor penalización de las condiciones de financiación bancaria en esos escenarios adversos, que puede extenderse a la deuda mayorista. Un aumento del requerimiento del CCA, al incentivar mayor acumulación de capital, tenderá a reducir las restricciones de los inversores sobre su uso.</p> <p>De forma relacionada, hay que tener en cuenta también un elemento adicional de la evidencia empírica. Se ha observado una propensión mayor de los bancos a mantener la provisión de crédito a la economía cuando la distancia entre sus niveles de capital y los requerimientos sobre los mismos es mayor. Y esto es incluso más evidente en situaciones de incertidumbre. En este sentido, los estudios sobre el impacto de la liberación de los colchones que permitían esta posibilidad durante la pandemia evidencian que los bancos</p>

		<p>en países que liberaron colchones de capital aumentaron su provisión de crédito, y que este aumento fue especialmente relevante en aquellas entidades más restringidas, en términos de una menor holgura de capital sobre los requerimientos (véase, por ejemplo, Couaillier et al., 2022; Bedayo y Galán, 2024).</p>
2	<p>Se indica que contribuye a incrementar la complejidad del marco de requerimientos de capital</p>	<p>El Banco de España no ha modificado el marco regulatorio de capital, que se deriva de la normativa europea e internacional. Lo que ha hecho es revisar la metodología interna que utiliza para el seguimiento de los riesgos sistémicos cíclicos y para la fijación del CCA, respetando para ello la normativa vigente y en línea con lo que han hecho otros países de nuestro entorno y siguiendo las recomendaciones del FMI.</p> <p>En este proceso, el Banco de España ha realizado un esfuerzo considerable de transparencia, muy superior al de otros países de nuestro entorno que también han revisado su estrategia, publicando el nuevo marco de fijación del CCA, y sometiéndolo a un proceso de consulta pública, con objeto de que la nueva metodología pueda ser entendida por el público y por las entidades a las que se aplica. El Banco de España considera que este es un elemento fundamental del proceso, ya que incrementará la usabilidad del colchón.</p> <p>En todo caso, la complejidad del marco de requerimientos de capital, mayor o menor, no puede conducir a la no aplicación de partes del mismo, ya que, por un lado, es un marco acordado a nivel internacional y, por otro, se ha desarrollado de forma coherente entre sus distintos elementos.</p> <p>Adicionalmente, el marco revisado se apoya en parte en la metodología anteriormente vigente, lo que facilita su comprensión. Por ejemplo, indicadores relevantes utilizados anteriormente como la brecha de crédito-PIB o la brecha de producción continúan desempeñando un papel destacado para la determinación del nivel de riesgo sistémico cíclico en España.</p> <p>La modificación y extensión del marco metodológico se apoya también, por otra parte, en resultados de la literatura económico-financiera, documentados en trabajos referidos en la bibliografía de los documentos técnicos publicados en la web del Banco de España como parte de los trámites de información y consulta públicas. Finalmente, en esos</p>

		<p>mismos documentos técnicos, se detallan los análisis propios llevados a cabo por el Banco de España para complementar la literatura económica financiera existente y fundamentar adicionalmente la decisión.</p> <p>La valoración de la complejidad requiere también considerar que marcos comparables, con un nivel positivo del CCA ante situaciones de riesgo estándar, están ya vigentes, con anterioridad a la revisión del marco en España, en múltiples jurisdicciones europeas, incluidas algunas con presencia de entidades de crédito españolas. Esto constituiría un efecto facilitador adicional para implementar el marco.</p> <p>Adicionalmente a lo anterior, la cuestión de la mayor complejidad debe evaluarse dentro del conjunto de costes y beneficios asociados a la reforma del marco. Dentro de estos, como ya se ha referido en puntos anteriores, se estima un balance favorable muy relevante en términos de estabilización macrofinanciera y resiliencia del sector bancario.</p>
3	<p>Se opina que es necesaria la revisión del marco a nivel internacional, que acompañe el enfoque “positivo neutral” con una recalibración de otros colchones</p>	<p>El Banco Central Europeo, la Autoridad Bancaria Europea (EBA, por sus siglas en inglés) y la Junta Europea de Riesgo Sistémico, en sus respuestas a la <i>call for advice</i> realizada por la Comisión Europea en 2021 sobre la revisión del marco macroprudencial europeo, así como esta en las conclusiones finales plasmadas en su informe de 24.1.2024 al Parlamento Europeo y el Consejo, consideraron importante actualizar el marco de fijación del porcentaje del CCA, incorporando las lecciones aprendidas en la primera década de aplicación de esta herramienta. El Banco de España está de acuerdo con esta conclusión.</p> <p>Sin embargo, es esperable que el proceso de revisión del marco macroprudencial europeo sea dilatado en el tiempo. En cualquier caso, el marco actualmente vigente ya permite la fijación de un nivel positivo del CCA ante una situación estándar de riesgos sistémicos cíclicos. De hecho, la legislación actual ya considera que, aunque la pauta de colchón es una referencia muy relevante para la fijación del CCA, no debe ser la única variable a considerar, por lo que no se traslada automáticamente a la decisión del CCA. En particular, según la norma 9.1.b) (iii) de la Circular 2/2016 del Banco de España y el artículo 136.3.c) de la Directiva 2013/36/UE, el Banco de España puede tener en cuenta en su decisión cualesquiera otras variables que considere pertinentes para evaluar los riesgos sistémicos cíclicos. Por tanto, las reglas de referencia establecidas por la</p>

		<p>legislación actual, como la ya mencionada pauta, no se deben interpretar como reglas automáticas, porque las autoridades deben ajustar su decisión final si consideran que otros elementos de información así lo justifican.</p> <p>Dado que la reforma del marco de fijación del CCA para las exposiciones ubicadas en España, cuyos trámites se han iniciado en 2024, es compatible con el ordenamiento vigente, y que se estiman beneficios significativos de la misma en términos de resiliencia del sistema bancario y de mitigación del riesgo sistémico cíclico, se considera adecuado no diferir la actuación del Banco de España en este ámbito al momento de la eventual revisión del marco prudencial europeo y/o global.</p> <p>Así, es importante remarcar que el nuevo marco puesto en marcha por el Banco de España es plenamente compatible con el marco original establecido por el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea, como ha aclarado este mismo comité en una newsletter de octubre de 2022.</p> <p>Respecto a la posible recalibración de otros colchones, es un aspecto que implica, o bien la modificación del marco regulatorio de capital, acordado a nivel internacional, o bien, como mínimo, el acuerdo del Banco Central Europeo, por lo que no puede ser abordado por el Banco de España de forma independiente.</p> <p>Dentro del marco normativo existente, hay que señalar que el margen actual en España para reducir el nivel de otros colchones es muy limitado. Esto se debe a diversos motivos: i) su carácter de no liberables (como es el caso del colchón de conservación de capital), ii) ser fruto de un proceso de decisión a nivel internacional (caso del colchón para entidades de importancia sistémica mundial), o iii) por el nivel relativamente bajo de los mismos. Este último sería el caso de los colchones establecidos por el Banco de España para las otras entidades de importancia sistémica, dado que en todos los casos se sitúan en los niveles mínimos permitidos por el BCE.</p>
4	<p>Preferencia por hacer liberables colchones estructurales, como el colchón de conservación de capital en una revisión del marco europeo</p>	<p>Los colchones estructurales están destinados a reforzar la solvencia de las entidades frente a riesgos que se mantienen estables a lo largo del ciclo, por lo que no están diseñados para ser liberados en función de la situación del ciclo económico. En cualquier</p>

		caso, esta propuesta se debe abordar en el ámbito internacional, teniendo en cuenta los posibles beneficios e inconvenientes de la misma.
5	Se opina que existe solapamiento entre los objetivos del CCA y algunos requerimientos estructurales, como otros colchones macroprudenciales y el P2R), por lo que se pide que se hagan liberables esos colchones estructurales o se revise la metodología del P2R.	El CCA cubre riesgos distintos a los de los requerimientos estructurales mencionados, por tratarse de un colchón diseñado para afrontar riesgos sistémicos cíclicos, comunes a todo el sector bancario. Por el contrario, la calibración de los requerimientos estructurales mencionados es realizada de forma individualizada para cada entidad, lo que, por un lado, evidencia la falta de solapamiento y, por otro muestra, la imposibilidad de contrarrestar la activación del CCA con una reducción de requerimientos que son en la práctica heterogéneos entre entidades.

2) Efectividad de la medida

Nº	Observación	Valoración
6	<p>Se plantean dudas sobre que el entorno actual sea adecuado para la activación del CCA, dado el posible cambio de perspectivas macroeconómicas de aquí a dos años y la inexistencia de señales de crecimiento excesivo de crédito.</p>	<p>Los indicadores utilizados por el Banco de España para el seguimiento de los riesgos sistémicos cíclicos muestran una situación robusta de la economía y del sector bancario. Con datos hasta el cuarto trimestre de 2023, el indicador sintético global se situaba en un nivel estándar y relativamente cercano a un nivel de riesgo elevado (percentiles 59 y 61 con la metodología de agregación mediante medias simples y mediante componentes principales, respectivamente). Los datos actualizados hasta el primer trimestre de 2024 muestran que esta situación no ha variado sustancialmente.</p> <p>Analizando los componentes de esta evolución, tanto los indicadores sintéticos macroeconómicos como los bancarios se sitúan en un nivel estándar de riesgos sistémicos cíclicos, aunque aproximándose a un rango de riesgo elevado.</p> <p>El indicador de mercado se sitúa en la parte inferior del rango que determina el nivel de riesgo estándar.</p> <p>Los indicadores macrofinancieros son los que señalan un menor nivel de riesgo (si bien este nivel ha aumentado ligeramente en el primer trimestre de 2024), a lo que contribuye de forma particular la debilidad relativa del ciclo de crédito, reflejada, por ejemplo, en indicadores como la brecha de crédito-PIB, la intensidad del crédito y la tasa de variación del crédito a hogares y empresas. No obstante, la tendencia reciente del crédito es más dinámica previéndose que el crédito vuelva a aumentar en términos interanuales en el cuarto trimestre de 2024, lo cual hará que se incremente la brecha de crédito-PIB, que podría superar el nivel de referencia de 2 pp en el segundo trimestre de 2025. Además, la brecha de crédito bancario-PIB se encuentra ya más próxima al equilibrio que la correspondiente al conjunto del crédito.</p> <p>Los indicadores de desequilibrios de precios en el sector inmobiliario también se sitúan en un nivel de riesgo estándar. Las previsiones contemplan unas sendas relativamente estables para estos indicadores.</p>

		<p>Finalmente, los indicadores relativos al sector bancario muestran una situación robusta, destacando una rentabilidad elevada y una buena calidad del activo en perspectiva histórica. Por tanto, parece que en este momento el sistema bancario podría acometer el aumento requerido de colchones sin afectar significativamente a su capacidad de intermediación financiera.</p> <p>En conclusión, el conjunto de los indicadores utilizados en el nuevo marco de fijación del CCA se encuentran en un nivel de riesgo estándar y no parecen indicar una evolución a la baja de acuerdo a las previsiones utilizadas.</p> <p>En cualquier caso, el CCA es una herramienta flexible y el Banco de España lleva a cabo un análisis continuo del contexto macrofinanciero. Si la nueva información recibida en el horizonte de dos años modificara el diagnóstico sobre la situación de los riesgos sistémicos cíclicos, el Banco de España podría adaptar o revertir las decisiones adoptadas sobre el porcentaje de CCA correspondiente a las exposiciones ubicadas en España.</p>
7	<p>Se pone en cuestión la necesidad de este incremento en los requerimientos, ya que el sector bancario español cuenta con niveles de solvencia y resiliencia bancaria robustos.</p>	<p>Desde un punto de vista microprudencial, la solvencia del sector bancario español es adecuada. Adicionalmente, la resiliencia del sector bancario español ha quedado constatada en las distintas pruebas de resistencia desarrolladas por el Banco de España, la Autoridad Bancaria Europea, y el Fondo Monetario Internacional en su último ejercicio de evaluación de nuestro sistema financiero (FSAP). Estas pruebas señalan, no obstante, consumos de capital significativos bajo sus escenarios adversos.</p> <p>La perspectiva macroprudencial del CCA atiende de forma particular a la dimensión de riesgo sistémico cíclico. Por tratarse de un riesgo común a todo el sector bancario, su materialización produciría efectos que irían más allá de los elementos para los que están calibrados los requerimientos microprudenciales de capital de las entidades, centrados en garantizar la capacidad individual de cada entidad para absorber el impacto de perturbaciones. También se trata de un riesgo distinto al cubierto por los colchones para entidades sistémicas, que son estructurales y específicos de las entidades identificadas como sistémicas, aunque con implicaciones sobre todo el sistema financiero.</p>

		<p>Por tanto, la medida de activación del CCA no viene a cuestionar el nivel de capital de ninguna entidad en concreto, sino que se establece frente a un riesgo distinto a los contemplados bajo la supervisión microprudencial, o bajo otras herramientas macroprudenciales. De hecho, este requerimiento hace que las entidades tengan que reservar una parte de su capital para absorber la potencial materialización de riesgos que van más allá de su capacidad de gestión individual, que pueden afectar al conjunto del sistema y que tienen una recurrencia cíclica.</p> <p>La activación del CCA en el contexto actual y su liberación ante una potencial crisis contribuirían a que la oferta de crédito bancario sea más estable durante el ciclo financiero. Aunque las entidades españolas, como ya se ha indicado, de acuerdo con los resultados de distintas pruebas de resistencia, son capaces de absorber los impactos de los ejercicios de estrés sin incumplir los requerimientos mínimos de capital, el disponer de un colchón adicional de carácter liberable mejoraría su resiliencia y su capacidad de sostener el flujo de crédito en ese contexto hipotético de elevadas tensiones macrofinancieras.</p>
8	<p>Se considera que puede impactar negativamente en el funcionamiento del negocio bancario y la economía real, al reducir la rentabilidad del sector y la capacidad de los bancos para otorgar crédito.</p>	<p>Los análisis realizados indican que el impacto será limitado si se mantienen las condiciones macrofinancieras actuales. Por una parte, en base a la experiencia europea, los análisis del impacto sobre las distribuciones de crecimiento de crédito y de PIB indican que la acumulación de 1 pp de CCA produciría una disminución máxima de apenas 0,1 pp y de 0,3 pp en el crecimiento mediano del crédito y del PIB, respectivamente, en un horizonte de 2 años. En un rango comparable, el análisis de impacto basado en series temporales de PIB, capital y crédito específicas para España, muestra un coste para el crecimiento del PIB a un año de 0,2 pp ante la activación de cada escalón de 1 pp de incremento del CCA (véase, Documento Ocasional 2414, Banco de España).</p> <p>Por otra parte, un estudio del impacto de los incrementos del CCA previos a la pandemia por tipo de entidad en una muestra de países europeos sugiere que estos no tuvieron ningún efecto sobre la provisión de crédito de las entidades con mayor holgura de capital sobre requerimientos, y que el impacto sobre aquellas con menor holgura fue limitado y</p>

		<p>de muy corto plazo, siendo estadísticamente significativos solo durante los primeros 2 trimestres (véase, Documento Ocasional 2414, Banco de España).</p> <p>Por último, la evidencia antes mencionada se ha visto reflejada en un reciente comunicado del Consejo de Gobierno del BCE sobre políticas macroprudenciales, de 28 de junio de 2024, al indicar que la acumulación de colchones macroprudenciales en las condiciones actuales generaría costes limitados y que estos costes se ven aún más reducidos en un entorno de alta rentabilidad bancaria como el actual.</p>
9	<p>Se considera que contribuye a crear un entorno financiero desfavorable para las entidades bancarias, con efectos negativos sobre la confianza de los inversores y un impacto negativo sobre la capacidad del sector para atraerlos.</p>	<p>La activación del CCA favorecerá un entorno financiero más estable.</p> <p>En primer lugar, la activación de este colchón supondrá un aumento del promedio de los requerimientos totales de las entidades, lo que de forma previsible implicará una mejora de la solvencia bancaria. Esto es así debido a los incentivos que tienen las entidades para preservar, al menos en parte, el margen voluntario o de gestión con respecto a los requerimientos. En el análisis de serie temporal de datos de España (véase, Documento Ocasional 2414, Banco de España), se observa, de hecho, un aumento de la ratio de capital de equilibrio del sector bancario ante aumentos de los requerimientos. Un resultado que también se verifica en otros estudios y jurisdicciones (Berger et al, 2008; Meeks, 2017).</p> <p>En segundo lugar, la evidencia sugiere que una mayor solvencia de las entidades puede suponer una reducción de las primas de emisiones de la deuda bancaria. Esto es así porque los bancos mejor capitalizados son percibidos como menos arriesgados para los inversores (Arnould et al., 2020).</p> <p>En tercer lugar, ante un posible contexto de crisis y materialización del riesgo sistémico, una mayor solvencia permitirá a los bancos proporcionar más crédito a la economía (véanse Jiménez et al., 2012 y Jiménez et al, 2017). Esto reducirá la caída de la actividad económica y el aumento de la morosidad y limitando, en consecuencia, el impacto negativo en las propias entidades. En este contexto, la confianza de los inversores no se verá tan negativamente afectada y, por tanto, se moderará el impacto negativo sobre las cotizaciones bursátiles de los bancos.</p>

		<p>Como ilustración del punto anterior, en 2023 tras la quiebra de varios bancos estadounidenses y la adquisición de Credit Suisse por UBS, el sector bancario de la Unión Europea se mostró resiliente y las correcciones bursátiles experimentadas fueron significativas, pero no supusieron riesgos para la estabilidad financiera. A esto contribuyeron las posiciones de capital, y también de liquidez, elevadas del sistema bancario europeo, resultado de la reforma regulatoria acordada a escala internacional en la última década. En el caso europeo, esta reforma se ha aplicado a todas las entidades bancarias, con requerimientos estrictos de capital y de liquidez para todas las entidades, con independencia de su tamaño (véase el Informe de Estabilidad Financiera del Banco de España de primavera de 2023).</p> <p>Finalmente, el entorno actual se caracteriza por un número creciente de riesgos ajenos al propio ciclo financiero que están fuera del control de las autoridades macroprudenciales. La pandemia del COVID-19 supone un ejemplo de este tipo de perturbaciones exógenas. En la actualidad, el elevado riesgo geopolítico (invasión de Ucrania por Rusia, tensiones en Oriente Medio), entre otros riesgos vigentes, podrían tener consecuencias para la estabilidad financiera en caso de agravamiento. Estos riesgos interaccionan con el riesgo sistémico cíclico, pudiendo incrementar la volatilidad del ciclo crediticio. En este sentido, la existencia de colchones liberables favorecería el mantenimiento del flujo de crédito en caso de materialización de cualquier tipo de riesgo sistémico.</p>
10	Se opina que puede tener un impacto negativo concentrado sobre todo en bancos que operan solo en España y sus clientes, especialmente en las áreas donde desempeñan un papel crucial.	<p>La medida está orientada a hacer frente al riesgo sistémico cíclico en España, por lo que resulta consistente que repercuta en mayor medida en los requerimientos de las entidades que realizan una mayor proporción de su actividad crediticia en España.</p> <p>En cualquier caso, debe tenerse en cuenta que las entidades españolas con actividad internacional ya están sujetas a diversos colchones macroprudenciales en otros países, incluido el CCA, por lo que en el caso de estas entidades se deben evaluar sus requerimientos de capital desde una perspectiva más amplia que la nacional.</p>
11	Se considera que la activación de colchones y su posterior liberación en la crisis del covid-19 no fue efectiva	Los estudios empíricos realizados de la pandemia muestran que la liberación de colchones tuvo efectos positivos y significativos en la provisión de crédito en aquellos países que pudieron liberarlos por haberlos activado previamente. Couaillier et al. (2022)

		<p>encuentran que por cada punto porcentual de capital liberado en la pandemia, el crédito a empresas aumentó entre 1,2 % y 2,7 %. En este mismo sentido, Bedayo y Galán (2024), encuentran que la liberación de CCA como respuesta a la pandemia, no solo aumentó la provisión de crédito, sino que benefició principalmente a aquellos bancos en una situación de mayor fragilidad por tener una baja holgura de capital sobre requerimientos.</p>
12	<p>Se estima que, en un entorno de desaceleración como el actual, activar el CCA podría tener efectos procíclicos</p>	<p>El análisis de impacto realizado por el Banco de España muestra que los costes esperados en términos de crecimiento del crédito y del PIB son reducidos en el entorno macrofinanciero actual (véanse las respuestas en los apartados anteriores). En este sentido, las previsiones empleadas en el cuadro de indicadores fundamentales muestran expectativas de crecimiento sostenido del PIB, y ausencia correcciones negativas adicionales en la evolución esperada del crecimiento del crédito.</p> <p>Adicionalmente, un trabajo reciente del staff del BCE muestra que una activación gradual del CCA, como la puesta en marcha por el Banco de España, contribuye a la reducción de los costes de la medida.</p> <p>En cualquier caso, como ya se ha indicado, el Banco de España revisa trimestralmente el CCA, y variará su calibración en función de la evolución de los riesgos sistémicos cíclicos.</p>

3) Marco de fijación del CCA

Nº	Observación	Valoración
13	Se critica el uso de indicadores de ámbito global (ROE, morosidad) en el cuadro de indicadores, pese a que el CCA se aplica solo a las exposiciones en España	El conjunto de indicadores fundamentales usados en la primera etapa de la evaluación del riesgo sistémico cíclico está fuertemente orientado a evaluar las condiciones macrofinancieras en España. Resulta, sin embargo, conveniente incluir una medida de rentabilidad a nivel consolidado y un indicador que capture la valoración bursátil del sector bancario, también influida por el desempeño del negocio en el extranjero. La actividad internacional de algunas entidades de crédito españolas es muy significativa y las decisiones financieras que tomen en su negocio en España, en particular en términos de concesión de crédito, pueden verse influidas por la situación financiera del conjunto del grupo consolidado en que se integran. De forma consistente con esta aproximación, los análisis empíricos realizados para evaluar el impacto de la medida del CCA en las condiciones del crédito en España también utilizan información consolidada (véase, Documento Ocasional 2414, Banco de España).
14	Se propone considerar el indicador ROE – CoE en el cuadro de indicadores en lugar del ROE	El Banco de España considera preferible emplear el coste del capital (<i>cost of equity</i> , o CoE según su terminología en inglés) como una variable complementaria, debido a la importante incertidumbre inherente a su estimación (véase Fernández Lafuerza y Melnychuk 2024), que podría llevar a un indicador menos robusto. Adicionalmente, el CoE es una variable que está determinada en gran medida por indicadores ya incluidos, como el propio ROE o la ratio de precios sobre valor contable. Por tanto, su inclusión aumentaría sustancialmente el grado de complejidad del cuadro de indicadores y lo haría muy dependiente de la metodología concreta utilizada, sobre la que no hay consenso entre los académicos.
15	Dudas sobre la consideración de situación estándar de la ratio de precio sobre valor contable en el cuadro de indicadores, a pesar de encontrarse en valores inferiores a 1.	Se ha desarrollado un marco de seguimiento de los riesgos sistémicos cíclicos, en el que se emplean criterios estadísticos para identificar la posición de un conjunto de 16 indicadores económicamente motivados para que el procedimiento sea lo más objetivo posible. En la actualidad, los indicadores sintéticos sobre la situación del sector bancario sugieren que, en términos agregados, se encuentran en una situación estándar. Igualmente, la ratio de precio sobre valor contable, pese a mantenerse por debajo de 1, también se encuentra en una situación estándar respecto a su propio pasado, ya que el último dato disponible para el análisis en la documentación técnica de este proceso

		<p>administrativo se situaba entre los percentiles 25 y 75. En cualquier caso, esta información estadística de la primera etapa se complementa con análisis adicionales en una segunda etapa, en la que se considera adicionalmente otra información cuantitativa y cualitativa relevante.</p>
16	Se solicita anticipar un periodo mínimo desde la fecha de liberación hasta la de reconstrucción efectiva	<p>El marco del CCA se rige por un principio de discrecionalidad guiada y la fijación del periodo mínimo planteado limitaría la flexibilidad requerida para poder ajustar la política macroprudencial a las distintas circunstancias macrofinancieras específicas en la salida de una crisis sistémica. En otras palabras, el Banco de España considera que las decisiones deben depender sobre todo de los datos que se vayan recibiendo y, en mucha menor medida, del paso del tiempo.</p> <p>Sin embargo, la metodología descrita en la documentación técnica adjunta a este procedimiento proporciona importantes elementos de guía para fijar las expectativas para la reconstrucción del CCA. En particular, se indica que esta no se iniciará hasta que los indicadores de riesgos sistémicos cíclicos retornen a una posición estándar, lo que requiere la normalización de las condiciones macroeconómicas y financieras.</p> <p>Además, la normativa del CCA ya prevé que cuando disminuya el porcentaje del colchón se anunciará el período indicativo (pero no vinculante) durante el cual no se prevé aumento alguno del mismo (Circular 2/2016, norma 9.3.g)), y también establece un plazo ordinario de doce meses desde el incremento del porcentaje del CCA hasta que este se hace exigible, lo cual facilita un tiempo de adaptación adicional a las entidades sujetas a estos requerimientos.</p>
17	Se solicita enfatizar la condicionalidad de la activación del segundo tramo del CCA a las circunstancias cíclicas	<p>El Banco de España reitera que su decisión sobre el CCA es contingente a que se mantengan las condiciones de riesgo sistémico cíclico en nivel estándar. Adicionalmente, téngase en cuenta que el CCA continuará revisándose trimestralmente, con lo que el Banco de España podrá reaccionar ante cualquier información relevante que se pueda recibir.</p>
18	En la página 14 del documento “Revisión del marco de fijación del colchón de capital anticíclico (CCA) en España” se indica lo siguiente: “Con carácter general, cuando el indicador global se encuentre (i) en una situación estándar, (ii) al menos los indicadores	<p>El Banco de España reitera que considerará como referencia principal las tres condiciones mencionadas en esta observación para la activación del CCA en un entorno de riesgos sistémicos cíclicos en un nivel estándar.</p>

	<p>sintéticos de dos de las dimensiones se encuentren también en esa situación, y (iii) los indicadores del sistema bancario no indiquen una capacidad de generación de capital baja, se entendería un momento propicio para la acumulación del nivel positivo del CCA.”</p> <p>Se solicita confirmación de que cuando se cumplan las condiciones (i) y (ii), pero los indicadores del sistema bancario indiquen una capacidad de generación de capital baja, no se activará el CCA en ningún caso. En caso de que hubiera algún caso en que dadas estas condiciones el CCA pudiera ser activado, se solicita que se especifiquen tales casos.</p>	<p>En cualquier caso, resulta relevante recordar que el Banco de España no solo tendrá en cuenta los 16 indicadores del cuadro de indicadores fundamentales, sino también la información complementaria relevante, cuantitativa y cualitativa. Por tanto, no se debe entender en ningún caso que el Banco de España utilizará estas tres condiciones como reglas automáticas.</p>
<p>19</p>	<p>Se solicita aclaración sobre si se ha incorporado a la metodología indicaciones sobre la posibilidad de llegar a establecer colchones del entorno del 2,5 % y si se ha considerado la posibilidad de calibrar la herramienta para situaciones distintas a riesgos estándar, es decir, de riesgo elevado.</p>	<p>Como se indica en el marco de fijación del CCA, se prevé elevar este colchón por encima del 1 % cuando el riesgo sistémico cíclico alcance un nivel elevado. El nivel concreto que se fije será proporcionado a los desequilibrios identificados, lo que requerirá una calibración específica para el contexto de riesgos elevados identificados. En esas circunstancias de riesgos elevados, este colchón también se podrá combinar con otras herramientas macroprudenciales que el Banco de España tiene a su disposición, siempre en función del origen del riesgo sistémico y de su intensidad.</p>